



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 26-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **16 ABR 2019**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondón Andrade, trató la suscripción del Convenio denominado "Convenio de uso temporal de campos deportivos entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Liga Distrital de fútbol de José Luis Bustamante y Rivero", contando con los siguientes documentos: Oficio N° 001-2019-LDF-JLBYR y Oficio N° 011-2019-LDF-JLBYR del Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero, Informe Legal N° 045-2019-OAJ/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio N° 011-2019-LDF-JLBYR la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero precisa que en años anteriores se ha tenido el apoyo de la Municipalidad para que les puedan brindar el uso de todos los campos deportivos; toda vez que la liga quien representa tiene como objetivos generales, buscar la práctica masiva del fútbol en sus diversas categorías tanto en los torneos oficiales, amateur, menores y federativos y para cumplir con los mismos, requieren el uso de la infraestructura deportiva del distrito por ser bienes públicos y que están al servicio de la comunidad y porque son deportistas que viene en el distrito y representan al Distrito en las diferentes categorías; razón por la cual vía convenio solicitan el uso de los campos deportivos.

Que, mediante Informe N° 061-2019-AFM/GSC/MDJLBYR la Gerencia de Servicios a la Ciudad, manifiesta que: La Municipalidad realizará el mantenimiento de los campos deportivos con los aportes que realice la Liga Distrital de fútbol, como lo es la donación de cuatro sacos de urea, tres sacos de guano de res. y 40 metros cuadrados de grass para el recubrimiento de las zonas afectadas.

Que, de acuerdo al punto 5.6 de la Directiva N° 004-2015-GM-MDJLBYR GAL, "Procedimientos para la gestión de convenios en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", señala que todos los Convenios que se acuerden con nuestra municipalidad deber ser aprobados por el Concejo Municipal y luego suscritos por el Alcalde. Así mismo, dicha Directiva en su punto 6 señala las disposiciones específicas que deben reunir los Convenios a suscribir, así como el trámite interno.

Que, de conformidad con lo previsto en el inc. 26), del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y de acuerdo a lo previsto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

en el Art. 20° del mismo cuerpo normativo es atribución del Alcalde: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, bajo estos considerandos la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 045-2019-OAJ/MDJL.BYR concluye que se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación la propuesta de Convenio que nos ocupa.

Que, bajo este orden de ideas, en aplicación del marco normativo señalado, en uso de las facultades conferidas, y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2019:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del “*Convenio de uso temporal de Campos Deportivos entre la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero y la Institución Liga Distrital de Futbol de Jose Luis Bustamante y Rivero*”, constituyendo el objeto del mismo: “Otorgar el uso temporal de los campos deportivos de Simón Bolívar, 3 de Octubre y Jose Luis de Carpio de la calle Colón; durante el año 2019, con el fin de realizar actividades de educación y la práctica del Deporte de la juventud de la Institución hasta el 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade, proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el Convenio aprobado, debiendo perfeccionar el proyecto que obra en el expediente conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, hecho lo cual devuelva a Secretaría General para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea puesto en conocimiento de la Liga Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. *Carides Lorena Quiroz Ortiz*
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. RIVERO
Paul Dafne Rondon Andrade
ALCALDE